

25-2-2022



CODIGO: DBU-PRO-005

PROCEDIMIENTO DE

DERECHOS E INTEGRIDAD

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

PROCEDIMIENTO DE DERECHOS E INTEGRIDAD

UNIVERSIDAD ECOTEC

CONTROL DE EMISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Coordinador(a) de Bienestar Universitario	Director(a) de Bienestar Universitario	Consejo Superior Universitario
Firma:  Psc. Tatiana Zapac	Firma:  Mgs. Fabiola Coello	Firma:  PhD. Gilda Alcivar
Fecha: 25/02/2022	Fecha: 25/02/2022	Fecha: 25/02/2022

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psi. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgr. Fabiola Coello Arrata Directora de Bienestar Universitario	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

Código:	DBU-PRO-005
Fecha de Aprobación:	25/02/2022
Nº de Revisión:	03
Página:	Página 2 de 18

Contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Alcance.....	3
4. Referencia.....	3
5. Definiciones y abreviaturas	3
6. Responsabilidades	5
6.1. Políticas de operación.....	7
6.2. Revisión y mejoras al procedimiento	8
7. Periodicidad	8
8. Descripción de actividades	9
8.1. Procedimiento para la planificación y ejecución de actividades de promoción de los derechos e integridad.....	9
8.2. Procedimiento para la atención de casos de vulneración de derechos	12
8.3. Procedimiento para la participación e integración estudiantil en las actividades de promoción de derechos e integridad	13
9. Diagrama de flujo	14
9.1. Procedimiento para la planificación y ejecución de actividades de promoción de los derechos e integridad.....	14
9.2. Procedimiento para la atención de casos de vulneración de derechos	16
9.3. Procedimiento para la participación e integración estudiantil en las actividades de promoción de derechos e integridad	17
10. Registros	18
11. Historial de modificaciones	18
12. Anexos	18

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psi. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgtr. Fabiola Coello Arrata Directora de Bienestar	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

	PROCEDIMIENTO DE DERECHOS E INTEGRIDAD DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código:	DBU-PRO-005
		Fecha de Aprobación:	25/02/2022
		Nº de Revisión:	03
		Página:	Página 3 de 18

1. Introducción

La Dirección de Bienestar Universitario, es un departamento que tiene por finalidad y naturaleza promover la igualdad de oportunidades, el desarrollo personal de los estudiantes en los ámbitos sociales y culturales, para lograr el desarrollo integral de la comunidad universitaria.

Dentro de sus políticas y planes de trabajo, está la promoción de los derechos y actividades que promuevan la integridad de la comunidad universitaria en índole físico y emocional. Este procedimiento está enfocado en velar por el cumplimiento de los derechos y establecer ambientes de bienestar, libre de violencia y cualquier tipo de discriminación o vulnerabilidad hacia los miembros de la comunidad.

2. Objetivo

Establecer los principios, los derechos y los procedimientos para brindar medidas de prevención, protección, atención, contención y acompañamiento en situaciones y relaciones que se expresan en casos de acoso laboral, acoso sexual, discriminación, violencia de género y toda otra forma de violencia contra cualquier integrante que forme parte de la comunidad universitaria, de manera rápida, ágil, efectiva y garantizando la integridad de las personas.

3. Alcance

Este documento aplica para toda la comunidad universitaria.

4. Referencia

- Ley Orgánica de Educación Superior
- Reforma Integral del Estatuto de la Universidad Tecnológica ECOTEC
- Reglamento de Bienestar Universitario
- Reglamento Interno de la Universidad ECOTEC
- Plan de Igualdad de la Universidad ECOTEC

5. Definiciones y abreviaturas

Acoso: Acto de apremiar de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos.

Acoso laboral o Mobbing: se refiere a cualquier tipo de maltrato o agresión psicológica, verbal o física llevada a cabo dentro del ámbito laboral y se produce especialmente a nivel psicológico a través de conductas como mofas, amenazas, propagación de falsos rumores, desaires o apartando a la víctima del resto del grupo.

Acoso sexual: se entienden como todo tipo de conductas intimidantes o coercitivas de naturaleza sexual.

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psi. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgtr. Fabiola Coello Arrata Directora de Bienestar Universitario	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

Código:	DBU-PRO-005
Fecha de Aprobación:	25/02/2022
Nº de Revisión:	03
Página:	Página 4 de 18

Ciberacoso o ciberstalking: también conocido como acoso virtual o cibernético, es el más contemporáneo de todos los tipos de acoso.

Abuso sexual: hecho constitutivo de delito que tiene lugar cuando sin consentimiento y sin violencia o intimidación se realizan actos que atentan contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona.

Derechos: Constituye el orden normativo e institucional que regula la conducta humana en sociedad. La base del derecho son las relaciones sociales, las cuales determinan su contenido y carácter. Es un conjunto de normas que permiten resolver los conflictos en el seno de una sociedad.

Derechos a la integridad personal: es aquel derecho humano fundamental y absoluto que tiene su origen en el respeto debido a la vida y sano desarrollo de ésta. Es el derecho al resguardo de la persona, en toda su extensión, bien sea en su aspecto físico como mental. El ser humano por el hecho de ser tal tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral. El reconocimiento de este derecho implica, que nadie puede ser lesionado o agredido físicamente, ni ser víctima de daños mentales o morales que le impidan conservar su estabilidad psicológica.

Derivación: se refiere a la transferencia del caso del estudiante/docente/colaborador(a) a un especialista en la rama en la cual requiera mayor atención sea en el ámbito emocional, social o legal.

Discriminación: trato desigual y perjudicial a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental, entre otros.

Igualdad de género: es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley", lo que significa que todas las personas, sin distingo alguno tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Integridad física: implica la preservación de todas las partes y tejidos del cuerpo, lo que conlleva al estado de salud de las personas.

Integridad moral: hace referencia al derecho de cada ser humano a desarrollar su vida de acuerdo con sus convicciones

Integridad psíquica: es la conservación de todas las habilidades motrices, emocionales e intelectuales.

Persona con discapacidad: La Ley Orgánica de Discapacidades, en el artículo 6 considera que persona con discapacidad es aquellas que: "como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria en la proporción que establezca el Reglamento."

Salud Mental: El estado de equilibrio entre una persona y su entorno socio cultural que garantiza su participación laboral, intelectual y de relaciones para alcanzar un bienestar y calidad de vida.

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psi. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgtr. Fabiola Coello Arrata Directora de Bienestar	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

Código:	DBU-PRO-005
Fecha de Aprobación:	25/02/2022
Nº de Revisión:	03
Página:	Página 5 de 18

Seguimiento: el seguimiento se realizará de acuerdo con tres niveles de atención, **a)** atención eventual, **b)** seguimiento permanente y **c)** derivación para atención especializada.

Tutor: Persona que atiende y orienta el proceso de aprendizaje, avance curricular de uno o varios estudiantes, para el desarrollo de competencias y valores profesionales en sus estudiantes.

Violencia: Todo acto que guarde relación con la práctica de la fuerza física o verbal sobre otra persona, originando un daño sobre el mismo de manera voluntaria. El elemento principal dentro de las acciones violentas es el uso de la fuerza tanto física como psicológica para el logro de los objetivos, y en contra de la víctima.

6. Responsabilidades

Comité de Ética y Disciplina: Diseñar políticas, construida con amplia participación de la comunidad universitaria, aprobada por el Consejo Superior, evaluará, hará el seguimiento de la aplicación de las políticas y propondrá ajustes o actualizaciones de ser necesarias. Ejecutar la sanción según el grado y tipo de violencia efectuada dentro de la universidad.

Comunidad Universitaria: reflexionar permanentemente respecto a las causas y relaciones que producen y reproducen toda forma de violencia. Tendrán como responsabilidad durante la ejecución del proceso:

- Participar como principal beneficiario de la actividad realizada.
- Evaluar las actividades realizadas y sugerir acciones de mejora a la Dirección de Bienestar Universitario.
- Reportar o informar a la Dirección de Bienestar Universitario los casos de vulnerabilidad de derechos de índole biopsicosocial.

Coordinador(a) de Bienestar Universitario/Psicólogo(a): Es responsable de realizar la Consejería Psicológica, además de:

- Identificar problemas estudiantiles y proponer alternativas de solución.
- Elaborar informes de cumplimiento de las actividades del Plan de trabajo de la unidad, el informe de Rendición de Cuentas y los informes solicitados por las autoridades de la institución y de la unidad.

Director(a) de Bienestar Universitario: tiene por responsabilidad prevenir y promover espacios seguros para erradicar la violencia, la discriminación y el acoso mediante una reflexión constante entre los actores de la comunidad universitaria, así como también el de:

- Elaborar el cronograma de actividades del procedimiento, derechos e integridad.
- Planificar, coordinar y ejecutar actividades, tales como ferias, charlas u otros tendientes a socializar, concienciar y prevenir los efectos que se generen en tales circunstancias.
- Invitar a docentes o instituciones especializadas en las temáticas de derechos e integridad, que aporten a la disminución de situaciones de riesgo.

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psi. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgr. Fabiola Coello Arrata Directora de Bienestar Universitario	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

- Atender y analizar las denuncias generadas por cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- Diseñar y aplicar el instrumento que evalúa la actividad, de forma física o virtual.
- Evaluar, reportar al vicerrectorado académico el cumplimiento de las actividades realizadas y plantear las acciones de mejoras para el siguiente ciclo académico.

Instituciones participantes: se refiere a las empresas públicas o privadas que coadyuvan en la realización de las actividades que propendan al desarrollo de la promoción de derechos e igualdad, tendrán como responsabilidad:

- Confirmar su participación, proporcionando información sobre los requerimientos necesarios para el buen desarrollo de la actividad y presentación de los participantes.
- Colaborar con su campo disciplinar en la difusión de los contenidos oportunos que impacten en la conciencia de las y los estudiantes

Tutor(a) Académico(a): Es el docente tiempo completo y medio tiempo y tiempo parcial titular, responsable del proceso de acompañamiento y orientación académica al estudiante para la organización, planificación y selección de materias. Así como del seguimiento al estudiante, ante situaciones académicas que dificulten el proceso de aprendizaje y avance curricular de sus estudios universitarios para establecer las acciones correspondientes.

Psicólogo(a): es el responsable de atender y fomentar el desarrollo psicológico en todos sus componentes, psicomotriz, intelectual, social, afectivo y emocional. Propone planes de acción que respondan a los análisis realizados. Dentro de sus acciones respecto a la consejería psicológica corresponde a valorar los casos y clasificarlos de acuerdo con los niveles de atención que son:

- *Nivel 1:* cuando se requiere consejería básica;
- *Nivel 2:* Requiere un seguimiento interno;
- *Nivel 3:* Requiere atención externa.

Además, deberá:

- Identificar dificultades de tipo psicológico o psicopedagógico vinculadas con el proceso de orientación vocacional o por derivación de docentes o vicerrectorado académico.
- Elaborar la ficha psicológica de seguimiento de los casos especiales.
- Realizar evaluaciones psicológicas e identificar la existencia de patologías o conflictos emocionales que puedan interferir en la vida personal, social y profesional.
- Elaborar informes y realizar el seguimiento de los casos que considere necesario.
- Crear espacios de prevención ante factores de riesgo como: drogas y violencia.
- Promover la igualdad, los derechos y valores en toda la comunidad educativa por medio de diferentes actividades para garantizar un espacio de convivencia armónica.
- Informar sobre servicios que ofrece el programa de salud mental.
- Atención a personas con discapacidad y necesidades educativas especiales

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psi. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgtr. Fabiola Coello Arrata Directora de Bienestar	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

Vicerrector(a) Académico(a): tiene por responsabilidad prevenir y promover espacios seguros para erradicar la violencia, la discriminación y el acoso mediante una reflexión constante entre los actores de la comunidad universitaria, así como también el de:

- Aprobar el cronograma de actividades propuesto por la Dirección de Bienestar Universitario
- Validar el informe de las actividades realizadas por la Dirección de Bienestar Universitario.
- Recomendar y asesorar.

6.1. Políticas de operación

- **Principio de atención, protección y acompañamiento:** toda persona afectada recibirá contención emocional como primera intervención, gestión de medidas de protección en caso en caso de ser necesarias, asesoría gratuita de las áreas involucradas en la temática, así como acompañamiento en los trámites respectivos siempre y cuando lo deseé.
- **Principio de Derecho a la defensa:** una vez conocida la denuncia, se notificará a la persona denunciada para que proceda a realizar el descargo según establezca el marco legal institucional.
- **Principio de Confidencialidad:** toda persona que denuncia un hecho de acoso, discriminación y violencia debe conocer que la confidencialidad está garantizada de manera estricta. La denuncia llegar a las instancias pertinentes previa autorización de quien la formula.
- **Principio de precaución:** El principio de precaución supone reconocer que existe un riesgo potencial en todos los casos de denuncias sobre discriminación, violencia o abuso de poder.
- **Principio de la centralidad de la víctima:** Sin que entre en contradicción con las garantías que deben observarse a los derechos de protección de las demás partes procesales, se entenderá que en casos de violencia sexual y de género, las víctimas son el sujeto central de los derechos y garantías constitucionales, por tanto, deben gozar de atención y protección integral en todos los pasos del proceso.
- **Principio de imparcialidad:** En todas las etapas del proceso, se respetará el principio de imparcialidad. Todas sus instancias involucradas, así como todos quienes intervengan en un caso y/o denuncia, actuarán de manera objetiva, sin que su participación se vea afectada o influenciada por amistad, enemistad, temor o recompensa.
- **Principios de convivencia, prevención y promoción de espacios seguros:** ECOTEC procurará que sus instalaciones y su comunidad sean un espacio seguro en los cuales las personas pueden desarrollar plenamente sus potencialidades humanas en un marco de respeto, libertad y autonomía.
- **Principio de no repetición:** ECOTEC tomará medidas conducentes a garantizar la no repetición de conductas violentas, discriminatorias o que constituyan acoso en la comunidad universitaria en sus dos dimensiones: una reparadora y una preventiva, con el fin de evitar que a futuro estas conductas se repitan con la misma víctima y/o con otras personas de la comunidad universitaria.
- **Principio de no revictimización:** ninguna persona será sometida a nuevas agresiones inintencionadas o no, durante las diversas fases de atención, protección y reparación, tales

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psi. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgr. Fabiola Coello Arrata Directora de Bienestar Universitario	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

	PROCEDIMIENTO DE DERECHOS E INTEGRIDAD DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código:	DBU-PRO-005
		Fecha de Aprobación:	25/02/2022
		Nº de Revisión:	03
		Página:	Página 8 de 18

como: rechazo, indolencia, inferencias, descalificación, minimización de hechos, retardo injustificado en los procesos.

- **Principio Pro ser humano:** Se considera la interpretación y aplicación de los criterios y normas en la manera más amplia y favorable a fin de tutelar y proteger los derechos de las personas involucradas en una denuncia y/o caso de discriminación, acoso o toda forma de violencia.
- Promover el cuidado el respeto a la integridad personal mediante actividades de prevención hacia el abuso y acoso sexual.
- Propender al desarrollo integral de los y las estudiantes, mediante campañas de prevención y concientización al consumo de tabaco, drogas y alcohol y comprender la repercusión en lo personal y social.
- Promover la práctica deportiva y artística de los estudiantes y colaboradores de la comunidad universitaria, para el buen uso del tiempo libre y como un recurso de prevención al consumo de sustancias sujetas a fiscalización y su correspondiente impacto en la violencia.
- Promover la atención de las personas afectadas por la violencia familiar y de género, miembros de la comunidad universitaria.
- Generar espacios de socialización de las normativas a los miembros de la comunidad universitaria tendientes al fortalecimiento de la cultura organizacional y desarrollo de un buen clima de formación.
- Cuando se presente un caso de agresión, violencia de género, física, psicológica y/o sexual perpetrado dentro de la institución hasta en un lapso de veinticuatro (24) horas.

6.2. Revisión y mejoras al procedimiento

Los responsables del proceso, en congruencia con la Política Integrada de Gestión, deberán revisar, analizar los resultados y proponer anualmente las mejoras al proceso y/o procedimiento que sean necesarias, con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia de este.

7. Periodicidad

Permanente

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Ps. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgtr. Fabiola Coello Arrata Directora de Bienestar Universitario	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

8. Descripción de actividades

8.1. Procedimiento para la planificación y ejecución de actividades de promoción de los derechos e integridad

Nº	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo
1	Coordinador(a) de Bienestar Universitario	<p>Elaborar el Plan Anual de actividades de promoción de los derechos e integridad de la comunidad universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En lo posible se ubicarán actividades para desarrollarse en cada mes, esto dependerá de los contactos que se hayan establecido con distintas entidades públicas o gubernamentales que se encuentren alineadas a los objetivos de este programa. Finalmente pasa a revisión de la Vicerrectora Académica, quien finalmente da su aprobación. 	Plan Anual de actividades de promoción de derechos e integridad de la universidad ECOTEC
2	Director(a) de Bienestar Universitario	<p>Revisar y aprobar en primera instancia la propuesta del Plan Anual de actividades de promoción de derechos e integridad de la universidad ECOTEC.</p> <p>Solicitar al Vicerrector(a) Académico(a) aprobación de Plan Anual de actividades de promoción de derechos e integridad de la Universidad.</p>	Plan Anual de actividades de promoción de derechos e integridad de la universidad ECOTEC aprobado
3	Vicerrector(a) Académico(a)	<p>Aprobar el Plan Anual de actividades de promoción de derechos e integridad de la universidad ECOTEC aprobado.</p> <p>Solicitar al Rector(a) la aprobación definitiva del Plan Anual de actividades de promoción de derechos e integridad de la universidad ECOTEC.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el plan se identificarán las actividades que deban ser propuestos como evento de notoriedad, deberán observar lo señalado en el procedimiento VAC-PRO-017 	Plan Anual de actividades de promoción de derechos e integridad de la universidad ECOTEC aprobado por VAC
4	Rector(a)	<p>Solicitar a la Dirección Financiera la asignación de recursos para las actividades de promoción de los derechos e integridad de la comunidad universitaria.</p> <p>¿Existe disponibilidad presupuestaria?</p> <p>Sí</p> <p>Aprobar Plan Anual de actividades de promoción de derechos e integridad de la universidad ECOTEC aprobado.</p> <p>Disponer al Director(a) de Bienestar Universitario se realice las actividades planificadas</p>	Correo electrónico

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psi. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgr. Fabiola Coello Arrata Directora de Bienestar Universitario	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

 <p>Universidad Ecotec</p>	PROCEDIMIENTO DE DERECHOS E INTEGRIDAD	Código:	DBU-PRO-005
	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha de Aprobación:	25/02/2022
		Nº de Revisión:	03
		Página:	Página 10 de 18

		No: <ul style="list-style-type: none"> - Regresar al paso 2 	
5	Director(a) Financiero(a)	<p>Certificar los recursos disponibles para la ejecución del Cronograma Anual de actividades de promoción de derechos e integridad de la universidad ECOTEC aprobado y remitir a Director(a) de Bienestar Universitario.</p>	Correo electrónico de certificación Presupuestaria
6	Director(a) de Bienestar Universitario	<p>Dirigir el proceso de promoción de los derechos e integridad de la comunidad universitaria.</p> <p>Solicitar a la Coordinación de Marketing la elaboración del arte para la publicación de los eventos contemplados en el cronograma aprobado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las publicaciones contendrán toda la información necesaria para el desarrollo de cada evento, tales como el tema a tratar, nombres de panelistas, lugar, fecha, hora del evento, etc. 	Correo electrónico con solicitud.
7	Coordinador(a) de Marketing	Elaborar y remitir el arte de solicitado	Arte desarrollado
8	Director(a) de Bienestar Universitario	Revisar y aprobar arte desarrollado para difusión y socialización a la comunidad universitaria	Arte aprobado
9	Coordinador(a) de Marketing	Publicar arte del evento en carteleras y medios establecidos	<ul style="list-style-type: none"> - Publicación y difusión en redes sociales y plataforma digitales

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psi. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgtr. Fabiola Coello Arrata Directora de Bienestar Universitario	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

10	Coordinador(a) de Bienestar Universitario	<p>Coordinar las actividades necesarias para la organización, ejecución y verificación del o los eventos aprobados en el Plan Anual de actividades de promoción de derechos e integridad de la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se hará contacto con instituciones, docentes o profesionales relacionadas con los temas de orientación y prevención planificados, mediante oficios, correos o vía telefónica. El oficio será emitido por el Rectorado y al final de la actividad se entregará un certificado de participación y agradecimiento firmado por el rectorado - Dentro de la organización del evento se tomará en consideración la participación e integración estudiantil. Ver proceso 8.3 	<ul style="list-style-type: none"> - Oficios - Correos electrónicos
11	Coordinador(a) de Bienestar Universitario / Psicólogo(a)	<p>Ejecutar lo programado mediante charlas o conferencias sobre la prevención del uso de sustancias y alcohol, de prevención de accidentes de tránsito, prevención de la violencia intrafamiliar y demás contempladas en el cronograma de promoción de derechos e integridad.</p> <p>Elaborar informe de las actividades desarrolladas, considerando el tema, el número de participantes y síntesis del tema abordado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria del evento - Registro de asistencia - Certificados de participación - Informe de Ejecución del Cronograma de actividades de promoción de derechos e integridad
12	Director(a) de Bienestar Universitario	<p>Verificar cumplimiento de las actividades planificadas.</p> <p>Aprobar el Informe de Ejecución del Cronograma de actividades de promoción de derechos e integridad</p> <p>Informar al Vicerrector(a) Académico(a) los resultados de las actividades desarrolladas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de Ejecución del Cronograma de actividades de promoción de derechos e integridad aprobado - Registro de asistencias
13	Secretario(a) de Bienestar Universitario	Digitalizar, archivar y custodiar el expediente del proceso	Expediente del proceso.

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psi. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgtr. Fabiola Coello Arrata Directora de Bienestar Universitario	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

8.2. Procedimiento para la atención de casos de vulneración de derechos

Nº	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo
1	Comunidad universitaria	<p>Informar al Director(a) de Bienestar Universitario el caso de vulneración de derecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que le hecho sea comunicado por una persona distinta a la víctima, ésta debe ser informada sobre el particular para decidir si quiere se inicie el proceso de denuncia, si precisa de apoyo y si quiere activar alguna ruta de solución en las instancias del estado o en otras que sean pertinentes. 	Formato de denuncia de acoso, discriminación o violencia
2	Director(a) de Bienestar Universitario	Tomar conocimiento del caso reportado y designar al Psicólogo(a) para atención y seguimiento de este.	Correo electrónico
3	Psicólogo(a)	<p>Analizar, identificar y brindar toda la información necesaria para orientar y asistir a la víctima.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de evidente estado de alteración se realizará una intervención en crisis y de ser necesario ayuda psicosocial. <p>Elaborar informe de análisis del caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el informe se deberá detallar todos los indicios para la determinación de riesgos, medidas de protección y medidas administrativas a llevarse para la atención del hecho suscitado. <p>Remitir Informe al Director(a) de Bienestar Universitario</p>	Registro de Atención Informe de análisis del caso
4	Director(a) de Bienestar Universitario	Revisar, validar el tipo de caso presentado e informar Comisión Especial de Disciplina	Correo electrónico de convocatoria a comisión especial de ética y disciplina
5	Comisión Especial de Ética y Disciplina	Dar curso a la denuncia presentada, realizar el procedimiento de indagación el caso y recomendar las sanciones correspondientes al Rector(a).	Informe de análisis del caso realizado por la Comisión Registro de casos atendidos por la Comisión
6	Rector(a)	Acoger y resolver el caso en base al Informe presentado por la Comisión Especial de Ética y Disciplina, pudiendo solicitar aclaraciones o ampliación de información.	Sumilla inserta en el informe presentado por la Comisión
7	Secretario(a) General	Emitir resolución del caso presentado por la comisión y comunicar a las partes involucradas	Resolución de resolución del caso
8	Director(a) de Bienestar Universitario	Realizar seguimiento y acompañamiento si fuere el caso a la denuncia presentada	Correo electrónico y/o registro de seguimiento

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
----------------	---------------	------------------	-----------------

9	Secretario(a) de Bienestar Universitario	Digitalizar, archivar y custodiar el expediente del proceso	- Expediente del proceso
---	--	---	--------------------------

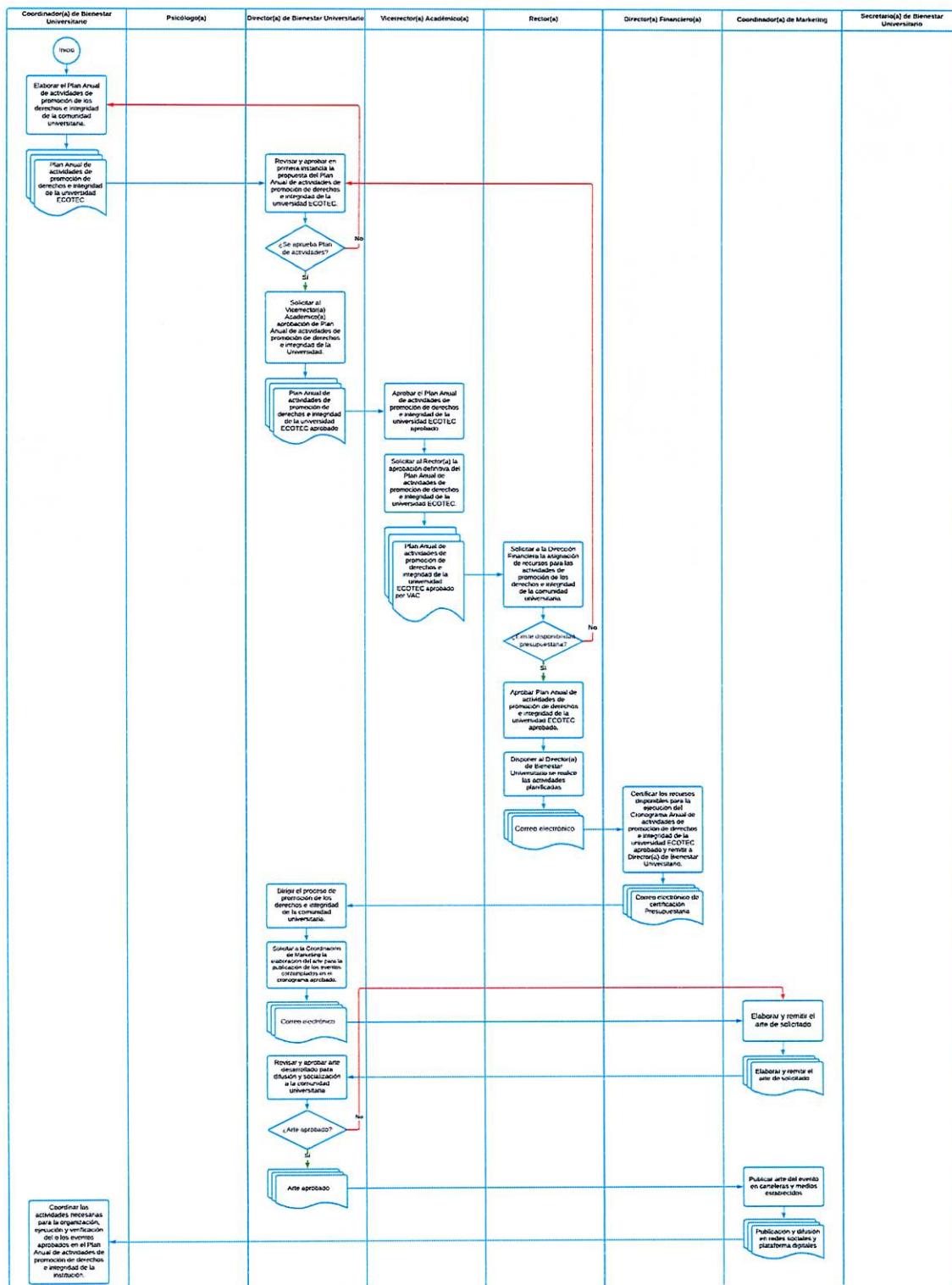
8.3. Procedimiento para la participación e integración estudiantil en las actividades de promoción de derechos e integridad

Nº	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo
1	Coordinador(a) de Bienestar Universitario	<p>Realizar convocatoria para la participación de estudiantes a los eventos de promoción de derechos e integridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para cada evento, se tomará en consideración la temática a realizar y los cursos o grupos seleccionados para su participación en la ejecución del evento. - Se analizará el número de estudiantes registrados en cada curso para cubrir la participación estudiantil en el mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan Anual de actividades de promoción de derechos e integridad. - Correo electrónico
2	Estudiantes (Comunidad Universitaria)	Acudir y participar a los eventos a los que ha sido convocados.	<ul style="list-style-type: none"> - Comentarios y/o sugerencia del evento
3	Coordinador(a) de Bienestar Universitario	<p>Recopilar las evidencias necesarias de la participación e integración de los estudiantes a los eventos convocados.</p> <p>Analizar los insumos proporcionados en las actividades realizadas con los estudiantes e identificar las acciones de mejora de ser necesarias</p> <p>Elaborar informe de las actividades desarrolladas, considerando el tema, el número de participantes y síntesis del tema abordado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fotos, registros de asistencias, visualizaciones, likes, print de pantallas, comentarios, encuestas de satisfacción de la actividad y/o cualquier otro insumo que respalde la participación del estudiante en el evento
4	Director(a) de Bienestar Universitario	<p>Verificar cumplimiento de las actividades planificadas.</p> <p>Aprobar el Informe de Ejecución del Cronograma de actividades de promoción de derechos e integridad</p> <p>Informar al Vicerrector(a) Académico(a) los resultados de las actividades desarrolladas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de Ejecución del Cronograma de actividades de promoción de derechos e integridad aprobado - Registro de asistencias
5	Secretario(a) de Bienestar Universitario	Digitalizar, archivar y custodiar el expediente del proceso	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente del proceso

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psi. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgr. Fabiola Coello Arrata Directora de Bienestar Universitario	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

9. Diagrama de flujo

9.1. Procedimiento para la planificación y ejecución de actividades de promoción de los derechos e integridad



Elaborado por:

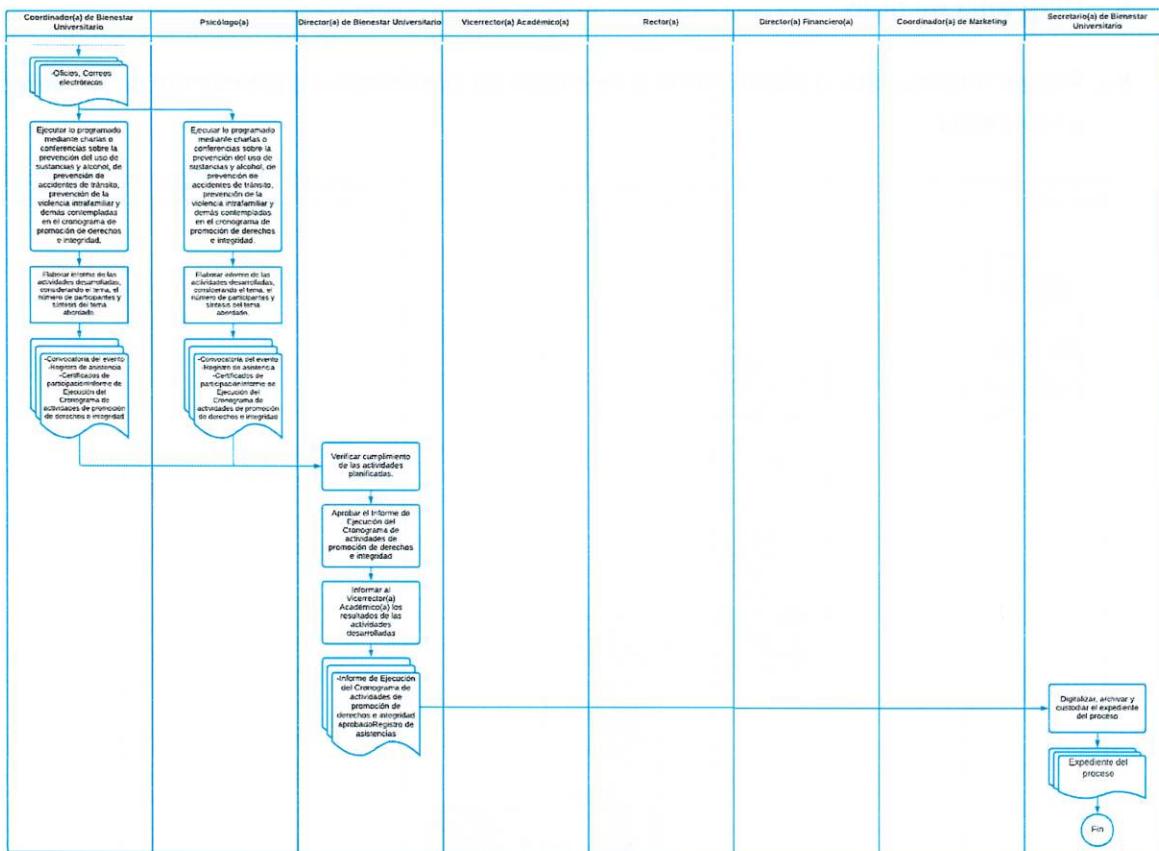
Revisado por:

Supervisado por:

Autorizado por:

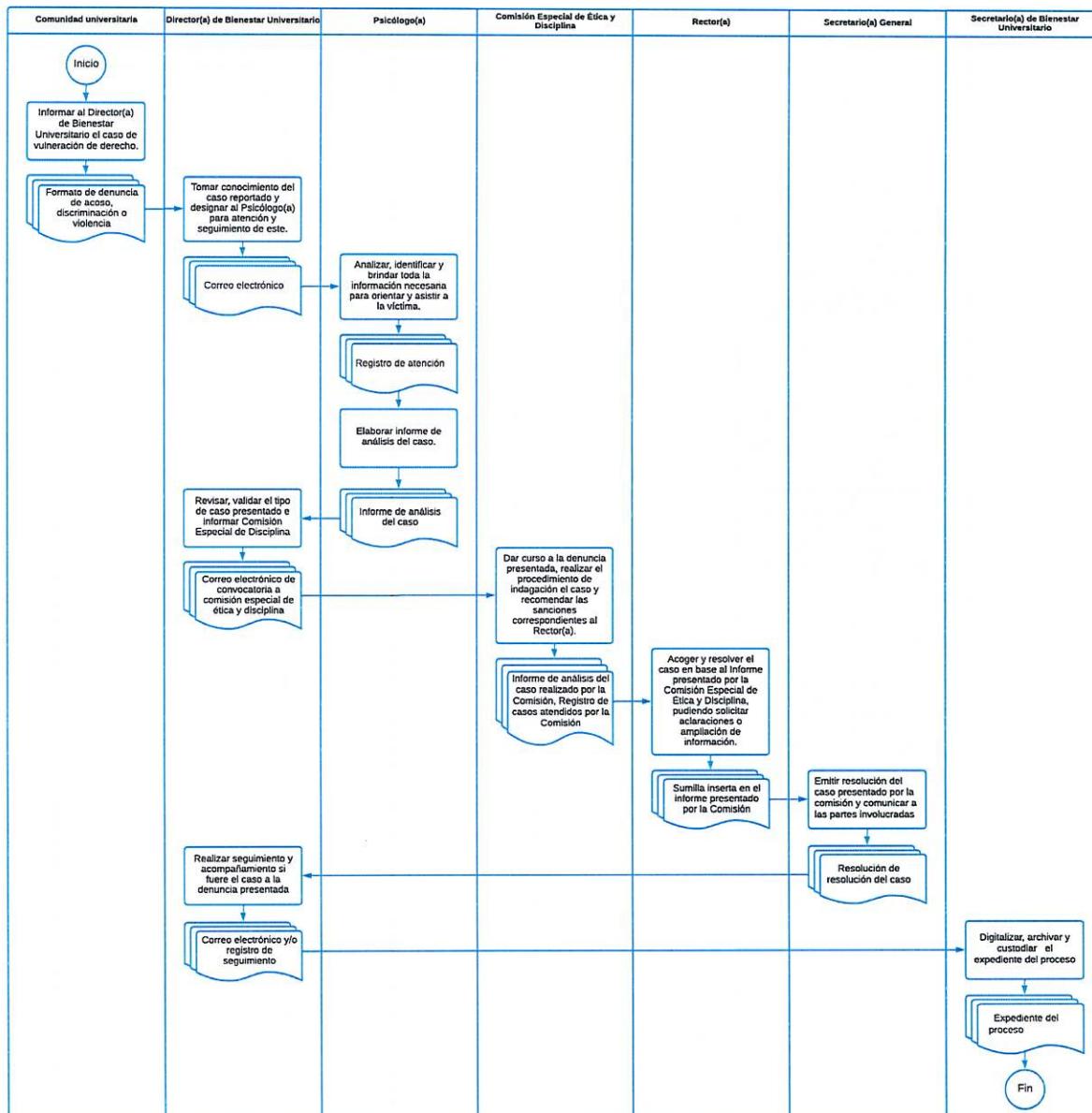
Psi. Tatiana Zapac
Coordinadora de Bienestar
Universitario

Mgtr. Fabiola Coello Arrata
Directora de Bienestar



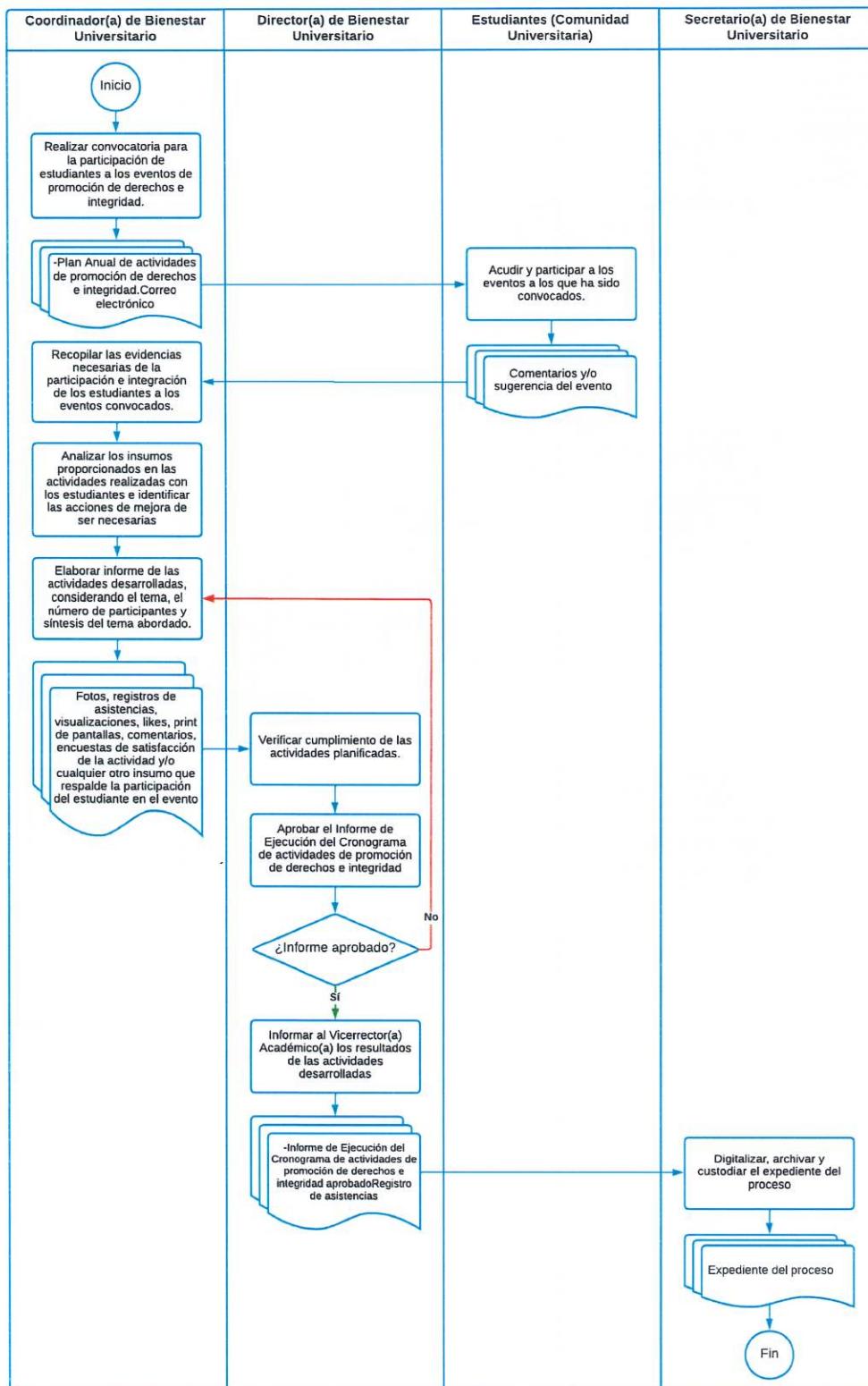
Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psi. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgtr. Fabiola Coello Arrata Directora de Bienestar Universitario	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

9.2. Procedimiento para la atención de casos de vulneración de derechos



Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psi. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgtr. Fabiola Coello Arrata Directora de Bienestar	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

9.3. Procedimiento para la participación e integración estudiantil en las actividades de promoción de derechos e integridad



Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psi. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgtr. Fabiola Coello Arrata Directora de Bienestar Universitario	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

	PROCEDIMIENTO DE DERECHOS E INTEGRIDAD		Código:	DBU-PRO-005
			Fecha de Aprobación:	25/02/2022
	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Nº de Revisión:	03
			Página:	Página 18 de 18

10. Registros

- Ficha de Detección
- Ficha de Remitencia
- Ficha de Seguimiento
- Ficha de Derivación Externa
- Informe de seguimiento de Consejería Psicológica

11. Historial de modificaciones

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	REVISADO POR	APROBADO POR
1.0	27/08/2016	Revisión y actualización del procedimiento	Fabiola Coello	Gilda Alcívar Vicerrectora Académica
02	05/10/2020	Incorporación del procedimiento al SGC	Fabiola Coello	CSU
03	25/02/2022	Se cambia en el encabezado "revisión" por "aprobación", se incorpora al documento el numeral 6.1 Políticas de Operación y 6.2 "Revisión y mejora al procedimiento", en el pie de página se incorpora "Toda copia IMPRESA es un "Documento NO Controlado" a excepción del firmado en original, se actualiza los denominaciones de los cargos	Fabiola Coello – Directora de Bienestar Universitario	Consejo Superior Universitario

12. Anexos

N/A

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
Psi. Tatiana Zapac Coordinadora de Bienestar Universitario	Mgtr. Fabiola Coello Arrata Directora de Bienestar Universitario	Unidad de Evaluación Interna	Consejo Superior Universitario

